



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE SUCESIÓN INTESADA

CAUSANTE: HUMBERTO ÁLVAREZ GALLEGO.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS ÁLVAREZ PÉREZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00384-00.

Solicita el apoderado judicial del demandante, medida de embargo y posterior secuestro de la partida incluida por el ad-quem mediante proveído de 26 de julio de 2021, así como la partida incluida en el inventario adicional aprobado por auto de 17 de septiembre de 2021.

Por ser procedente lo solicitado por el heredero JUAN CARLOS ÁLVAREZ PÉREZ de conformidad a lo previsto por el artículo 480 C.G. del P. en concordancia con el artículo 593 ibídem, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del 50% de los derechos derivados de la posesión que ostenta BOLIVIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MERCADO, sobre el bien denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LA SIERRA, ubicado en el corregimiento de Mariangola, municipio de Valledupar, Cesar.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del 50% del bien inmueble ubicado en la calle 8 No. 14 – 06 de la actual nomenclatura urbana del corregimientos de Aguas Blancas, Valledupar, departamento del Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria 190-19789.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aae748559cc82d1869a2077ecb124cb9b3dad7ace7a355ecfb18b323c4c518**

Documento generado en 24/02/2022 04:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>